

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 31 de octubre de 2006, por la que se autoriza para el curso académico 2006/2007 la puesta en funcionamiento de las enseñanzas de los Programas Oficiales de Posgrado, en las Universidades Públicas de Andalucía, cuya implantación fue acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 25 de abril de 2006.

De conformidad con el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 25 de abril de 2006, acordó la implantación de programas oficiales de posgrado en las Universidades públicas de Andalucía para el curso 2006/2007, si bien subordinó la efectividad de la autorización para la iniciación de las enseñanzas a que se refería el apartado primero de dicho acuerdo, a la verificación, por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del cumplimiento de los requisitos necesarios sobre viabilidad académica y económica.

El Decreto 139/2006, de 18 de julio, en el artículo 6, aprobó la estructura de los centros, y en su caso de los órganos responsables del desarrollo de los programas oficiales de posgrado, relacionados en el Anexo 2 del mismo, subordinando la efectividad de la autorización, en los mismos términos que el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, la disposición final primera del mencionado Decreto, autorizó al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las Universidades Andaluzas han remitido la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos sobre viabilidad académica y económica para poder impartir el curso 2006/2007, las enseñanzas de los Programas Oficiales de Posgrado antes referidos.

En su virtud, una vez verificado el cumplimiento de los citados requisitos de todos y cada uno de los referidos Programas Oficiales de Posgrado, esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas

HA DISPUESTO

Artículo único. Objeto. Autorización de puesta en funcionamiento de las enseñanzas de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades Públicas de Andalucía.

Se autoriza para el curso 2006/2007 la puesta en funcionamiento de las enseñanzas de los Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades Públicas de Andalucía, integrados por las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los correspondientes títulos de Máster y Doctor, cuya implantación fue acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 25 de abril de 2006 y que figuran como Anexo a dicho Acuerdo y asimismo en el Anexo 2 del Decreto 139/2006, de 18 de julio.

Disposición Final Primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CORRECCION de errata a la Orden de 24 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos a los Centros Tecnológicos y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 217, de 9.11.2006).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7, columna de la izquierda, línea 26, donde dice:

«... del año 2006 finalizará en el plazo de 10 días naturales...»

Debe decir:

«... del año 2006 finalizará en el plazo de 15 días naturales...»

Sevilla, 10 de noviembre de 2006

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 8/2006, de 31 de octubre, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El apartado 1 del artículo 9 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la designación de los miembros del grupo primero se realizará por las Organizaciones Sindicales conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Asimismo, el artículo 21.1.f) de la misma Ley señala que una de las causas por la que se pierde la condición de miembro, será la revocación de la designación por la organización o entidad que la promovió. En tal sentido, la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) ha resuelto designar nuevos miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social, revocando designaciones anteriores.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley del Consejo Económico y Social de Andalucía, y en el apartado 1 del artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo 1. El cese como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación de las Organizaciones Sindicales, designados por la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A), de:

- Don Rafael Periañez Cristóbal, como miembro titular.
- Don Rafael Valera Rey, como miembro titular.
- Don Faustino Díaz Fernández, como miembro titular.
- Don Salvador Soler García, como miembro titular.
- Doña María Dolores Gavilán Sánchez, como miembro suplente.
- Don José Antonio Sedano Vega, como miembro suplente.
- Don José Carlos Mestre López, como miembro suplente.

Artículo 2. El nombramiento como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía, en representación de las Organizaciones Sindicales, designados por la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A), de:

- Doña María Charpín Osuna, como miembro titular.
- Doña María Dolores Gavilán Sánchez, como miembro titular.
- Don José Carlos Mestre López, como miembro titular.
- Doña María del Mar Serrano Calzada, como miembro titular.
- Don José Aroca Méndez, como miembro suplente.
- Doña Mercedes Arévalo Tortosa, como miembro suplente.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 9/2006, de 31 de octubre, por el que se dispone el cese dentro del grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El artículo 21.1.a) de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la condición de miembro del Consejo se pierda por la renuncia a dicha condición.

Una vez producida la renuncia de la Consejera que fue nombrada por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 5/2006, de 7 de marzo, y a tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el apartado 1 del artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejo de Gobierno

D I S P O N G O

Artículo único. El cese como miembro del grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía dentro del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico de doña Teresa Pérez del Río como miembro titular.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 14 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran los miembros del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento.

La Ley 8/2005, de 9 de mayo, del Comité Andaluz de la Sociedad del Conocimiento crea el citado Comité, como órgano adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Asimismo, en su artículo 4 la Ley establece que los miembros propuestos para dicho Comité deben comparecer en la Comisión Parlamentaria que corresponda, a fin de que el Parlamento pueda conocer su experiencia y criterios en esta materia.

El 26 de septiembre de 2006, el Consejo de Gobierno acuerda remitir al Parlamento de Andalucía la relación de personas propuestas como miembros del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento.

La Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa del Parlamento de Andalucía, en sesiones celebradas los días 19 y 24 de octubre de 2006, al amparo de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 8/2005, manifestó, tras su comparecencia ante la misma, su criterio favorable, por unanimidad, a la propuesta de designación efectuada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 8/2005, de 9 de mayo, del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento y, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de noviembre de 2006, adopta el siguiente